



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 SEP 2013

VISTO la nota presentada por el señor Miguel Ángel CASTRO, Vicepresidente del Centro Excombatientes de Malvinas de Ushuaia: **Y**

CONSIDERANDO

Que con motivo de haberse llevado a cabo los "XII JUEGOS OLIMPICOS Y PARAOLIMPICOS PARA VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS", durante los días 06 al 14 de Septiembre del corriente año en la Provincia de Chaco, y del cual participo dicha institución, por lo que solicita una donación para solventar gastos.

Que el suscripto accedió a colaborar en carácter de contribución con la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a nombre del señor Miguel Ángel CASTRO, DNI N° 7.375.153.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Sr, Miguel Ángel CASTRO, DNI N° 7.375.153, Vicepresidente del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

1047



ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

545 / 13


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo